

XXXII

Alfonso X al concejo e Murcia. Confirmando la partición hecha a los pobladores de Murcia de las heredades y huerta. Jerez, 23 de octubre de 1267. (Archivo Municipal de Murcia, Privilegios originales, n.º 17) (1)

Sepan quantos esta carta uieren, commo yo, don Alffonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen et del Algarue. Por fazer bien et merçed al conceio et a los pobladores de Murcia, confirmo la particion de
⁵ las heredades et de las huertas et de las otras cosas que les fizieron por mi mandado Garcia Martinez, dean de Cartagena, et Orrigo Porçel et Domingo Perez, repostero de la-reyna, et Beltran de Villanueua, suyo escriuano, partidores de Murcia. Et mando que lo ayan seguro por juro de hereditat, assi commo estos partidores sobredichos ge lo dieron. Et daqui
¹⁰ adelant tengo por bien que pongan cada uno en lo suyo uinnas et arboles et aproueche en ello lo mas que pudiere, en guisa que sea mio seruicio et pro de la ciubdat. Et porque esto non uenga en dubda, mande seellar esta carta con mio sello pendiente. Dada en Xerez, el rey la mando domingo XXIII dias de ochubre, en era de mill et trezientos et cinco
¹⁵ annos. Yo Velasco Gomez la fiz escreuir.

XXXIII

Alfonso X al concejo de Murcia. Concediendo permiso a los pobladores para poder hacer mandas y pagar deudas con sus heredades. Jerez, 22 de abril de 1268. (Archivo Municipal de Murcia. Privilegios originales, n.º 21)

Sepan quantos esta carta uieren, commo nos, don Alffonso, por la gracia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jahen et del Algarue. Sobre que el conceio de Murcia nos enbiaron pedir merced que otorgassemos que to-

(1) Falta la parte superior derecha de este pergamino, correspondiente a la segunda mitad de las cinco primeras líneas, que se suplen con la copia existente en el Libro de privilegios

